



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA LICITACIÓN RELATIVO AL “SERVICIO DE FORMACIÓN RELATIVA A LA CREACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO FINANCIADO CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION EU, ENMARCADO EN EL COMPONENTE 19 “PLAN NACIONAL DE COMPETENCIAS DIGITALES (DIGITAL SKILLS)”, REFORMA C19.I01 “COMPETENCIAS DIGITALES TRANSVERSALES”, PROYECTO C19.I01. P01 “RED DE CENTROS NACIONALES DE CAPACITACIÓN DIGITAL”

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local, que actúa en nombre del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo, en virtud de la delegación realizada por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

2. NÚMERO DE EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN

2995/2023

3. OBJETO DEL CONTRATO. ESTRUCTURA Y LOTES

El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio de captación, formación, seguimiento, difusión y acompañamiento del Programa Formativo de Digitalización Aplicada que corresponde a los contenidos de la unidad de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, lo que permitirá la acreditación en el mismo, con el objetivo de crear el Centro de Capacitación Digital de La Matanza de Acentejo.

Las actuaciones objeto del presente Pliego se contextualizan y se relacionan con lo recogido en la Orden EFP/440/2023, de 24 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2023, para la creación de una red estatal de Centros de Capacitación Digital en entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU, de la cual ha sido beneficiario el Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo. Por ello, dentro del marco aquí recogido, las actuaciones relativas a la formación, seguimiento y acompañamiento del plan formativo se entiende referido a lo ahí establecido y al marco competencial de dicha formación.

No procede la división en lotes del objeto del contrato ya que la naturaleza de dicho objeto hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas anexas que tienen carácter contractual.

4. NOMENCLATURA CPV-2008

80533100 “Servicios de formación informática”

80420000 “Servicios de aprendizaje electrónico”

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS PREVISTAS

El contrato tendrá un plazo máximo de duración de CUATRO (4) MESES a contar desde el día que se estipule en el contrato, sin posibilidad de prórroga.





De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, dicho plazo de ejecución podrá prorrogarse cuando el contratista no pudiese cumplirlo por causas que no le sean imputables y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución. El plazo será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La prestación de los servicios se realizará en el aula de informática del Centro de Estudios y Biblioteca Municipal ubicado en avenida Tinguaro nº 20, 38370 La Matanza de Acentejo.

7. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

Las necesidades administrativas a satisfacer se fundamentan en la creación de una red estatal de Centros de Capacitación Digital en entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU, encaminadas a las actuaciones relativas a la formación, seguimiento y acompañamiento del plan formativo.

8. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Dadas las características de las necesidades explicitadas y el valor estimado del contrato propuesto, procede tramitar el expediente con arreglo al procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

9. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación, asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (24.500,00 €), IGIC excluido, siendo el importe del presupuesto base de licitación, incluido IGIC, VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (24.500,00 €).

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (24.500,00 €).

11. SOLVENCIA. JUSTIFICACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS. En la cláusula 4.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se detallan los medios y requisitos mínimos para acreditar estar en posesión de solvencia económica y financiera, técnica y profesional. Estos medios están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo, de forma que no se limita en modo alguno la concurrencia.

12. SUBCONTRATACION

Se admite, dado que no se aprecia la existencia de tareas críticas que no permitan ser subcontratadas.





13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Se establecen 4 criterios de adjudicación; uno de ellos sometido a juicio de valor y tres criterios mediante la aplicación de fórmulas, en atención a la siguiente ponderación y procedimiento de valoración:

Nº Orden	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR	PONDERACIÓN
1	<p>Memoria técnica</p> <p>Se deberá aportar una memoria técnica en la que se proceda a detallar y desarrollar los siguientes aspectos, teniendo un límite máximo de 40 páginas, no procediéndose a valorar el exceso de las mismas y debiendo dividirse la misma en los siguientes subapartados:</p> <p>1.1 Planificación y organización formativa (9 puntos)</p> <p>Se desarrollará en este subapartado la planificación y organización de las acciones formativas teniendo en cuenta el número de alumnos y alumnas así como la duración de las acciones, la capacidad del aula y la organización de los diferentes grupos en relación con el plazo de ejecución del contrato incluyendo además un cronograma donde se distribuyan dichas acciones valorando a su vez la posibilidad de que la impartición de la formación sea en horario de mañana y tarde.</p> <p>Asimismo, deberá contemplarse la posibilidad de incorporación de alumnos y alumnas en un periodo avanzado, por ejemplo, por la baja de alguno de los que efectivamente están cursando y la posibilidad de recuperar las acciones formativas ya desarrolladas mediante la adaptación del programa.</p> <p>Dicho cronograma deberá incluir no solo el desarrollo de la formación si no a su vez la coordinación con las acciones de difusión, captación y acompañamiento en la acreditación que permita conocer el periodo de desarrollo de las mismas y la simultaneidad o no en el tiempo de las diferentes actuaciones.</p> <p>1.2 Planificación de la difusión y captación (8 puntos)</p> <p>Se desarrollará un plan de difusión, en relación con lo establecido en la cláusula 2 del Pliego de prescripciones Técnicas Particulares especificando los medios a desarrollar las actuaciones de publicidad, el alcance de la divulgación, la frecuencia de las acciones de publicidad.</p> <p>Asimismo, se deberá aportar de manera concreta el alcance de las acciones a realizar para conseguir la captación de los alumnos y alumnas así como con los perfiles descritos para el cumplimiento de los dispuesto en el PPT siempre teniendo en cuenta la colaboración municipal.</p>	25





	<p>1.3 Acompañamiento en la acreditación competencial (8 puntos)</p> <p>Se desarrollará la organización de las actuaciones encaminada a realizar el acompañamiento en el proceso de acreditación teniendo en cuenta la organización por bloques descrita en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, debiendo incluir una planificación detallada del desarrollo de cada una de ellas, la disponibilidad de medios, el periodo de alcance de las mismas y la disponibilidad para facilitar material didáctico que garantice la correcta ejecución por parte de los usuarios de dichas actuaciones</p>	
	CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE	
2	<p>Precio</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>$P=(35*mo)/O$, donde "P" es la puntuación, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora</p> <p>*La aplicación de la fórmula se realizará sobre el precio total ofertado, excluido el IGIC.</p>	35
3	<p>Experiencia como formador</p> <p>Se valorará con dos puntos por cada año adicional de experiencia acreditada como formador a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares hasta un máximo de 20</p> <p>Se atenderá a la suma de experiencia acreditada del personal adscrito a la ejecución del contrato que cumpla con los requisitos establecidos.</p>	20
4	<p>Experiencia en actividades relacionadas con la especialidad</p> <p>Se valorará con dos puntos por cada año adicional de experiencia acreditada como formador a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares hasta un máximo de 20.</p> <p>Se atenderá a la suma de experiencia acreditada del personal adscrito a la ejecución del contrato que cumpla con los requisitos establecidos.</p>	20
	Total	100

- 1. Memoria técnica.** Las características del servicio, el alcance del mismo, los posibles usuarios del mismo así como la financiación recibida y los objetivos a alcanzar hacen necesario la inclusión de este criterio de adjudicación que permita conocer la organización, planificación, desarrollo, alcance y potencialidades en el desarrollo del servicio y sobre todo en el objetivo de dar cumplimiento a los componentes objeto de la actuación.
- 2. Precio.** El precio es uno de los criterios que se usan para optimizar la adjudicación a favor de quien presente la mejor oferta relación calidad-precio. La fórmula utilizada para valorar el precio, otorga mayor puntuación a la oferta más económica.
- 3. Experiencia como formador.** Habiendo establecido como requisitos mínimos de





experiencia de formación los exigidos en la convocatoria de la subvención, se estima que, dado el volumen de alumnos y alumnas así como la necesidad de acompañamiento de los mismos una vez finalizada la formación conducentes a la acreditación de las competencias la valoración de la experiencia como formador implica una mayor calidad en la ejecución y una garantía de idoneidad del perfil adscrito a la ejecución del contrato.

- 4. Experiencia en actividades relacionadas con la especialidad.** Habiendo establecido como requisitos mínimos de experiencia de formación los exigidos en la convocatoria de la subvención, se estima que, dado el volumen de alumnos y alumnas así como la necesidad de acompañamiento de los mismos una vez finalizada la formación conducentes a la acreditación de las competencias la valoración de la experiencia en actividades relacionadas con la especialidad implica una mayor calidad en la ejecución y una garantía de idoneidad del perfil adscrito a la ejecución del contrato, y una transversalidad en el perfil que puede enriquecer el resultado de la prestación del servicio.

14. PARÁMETROS PARA CONSIDERAR OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

De los criterios de adjudicación del contrato, solo el precio está sujeto a presunción de anormalidad, que será considerada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, pero el plazo para que el licitador justifique su oferta no podrá ser superior a cinco días.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Con el fin de **promover el empleo de personas con dificultades** particulares de inserción en el mercado laboral, el adjudicatario deberá observar en la ejecución del contrato la siguiente obligación.

En el caso de contratación de trabajadores nuevos la adjudicataria adquiere el compromiso de incorporar la contratación de al menos un trabajador que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Las personas mayores de 45 años inscritas como demandantes de empleo al menos durante 3 meses continuados, acreditado con certificado expedido por el correspondiente Servicio Público de Empleo de ámbito autonómico o estatal relativo a los periodos de inscripción como desempleada.





b) Las personas jóvenes comprendidas entre los 16 y los 30 años de edad, que figuren inscritas como demandantes de empleo entre 5 y 12 meses continuados, acreditado con certificado expedido por el correspondiente Servicio Público de Empleo de ámbito autonómico o estatal relativo a los periodos de inscripción como desempleada.

c) Las personas con discapacidad que tengan reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, acreditado con certificado expedido por el organismo oficial competente.

d) Las víctimas de violencia doméstica, entendiéndose que se encuentran en esta situación quienes hayan sufrido violencia física o psíquica ejercida por su cónyuge o por la persona que haya estado ligada a ella de forma estable por análoga relación de afectividad, o por sus ascendientes, descendientes o hermanos, siempre que estos hechos hayan sido acreditados mediante sentencia condenatoria u orden de protección a favor de la víctima o, excepcionalmente, mediante informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona denunciante es víctima de la referida violencia en tanto se tramita la orden de protección.

e) Las personas desempleadas de larga duración inscritas de forma continuada como demandante de empleo en el servicio público correspondiente al menos durante 12 meses acreditado con certificado expedido por el correspondiente Servicio Público de Empleo de ámbito autonómico o estatal relativo a los periodos de inscripción como desempleada.

La imposibilidad de incorporar en la ejecución de la prestación contractual, de darse la necesidad de contratar a trabajadores nuevos o de sustituir a los ya adscritos al servicio, sólo podrá ser aceptada cuando esté motivada por la incapacidad acreditada de los servicios públicos de empleo y los servicios sociales de base, para atender la oferta de empleo presentada, o por cuestiones de tipo productivo, organizativo, técnico o económico, razones todas ellas debidamente acreditadas.

Esta condición especial de ejecución se configura como una obligación esencial del contrato, por lo que su incumplimiento conllevará la resolución del mismo.

16. FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla, previa conformidad del responsable del contrato. El pago del precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla, previa conformidad del responsable del contrato:

- Primer pago del 20% del importe de adjudicación tras la captación del número de alumnos y alumnas necesarios para el desarrollo de las actuaciones
- Segundo pago de 50 % del importe de adjudicación tras la realización de las actuaciones relativas a la formación
- Tercer pago del 30 % del importe de adjudicación tras la realización de las actuaciones relativas a la difusión y el acompañamiento encaminado a la acreditación.

17. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No se prevé la modificación del contrato.

En La Matanza de Acentejo a fecha de firma electrónica

